Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 21 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Dolavon y el Banco del Chubut S.A. por PAGO DE HABERES CON ACREDITACIÓN EN CUENTA; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Banco toma a su cargo el servicio de pago de haberes al personal de la Municipalidad mediante la acreditación en cuenta Caja de Ahorro, el que se brindará a través de sus Sucursales y Cajeros Automáticos. Las Cajas de Ahorro estarán abiertas a nombre de cada empleado o bien a la orden indistinta de éste y hasta un titular más bajo su exclusiva responsabilidad, cada cuenta estará relacionada con una Tarjeta de Débito "Chubut 365" con función Maestro;

Que para la apertura de las Cajas de Ahorro la Municipalidad deberá presentar un soporte magnético con los datos personales de cada uno de sus empleados y con el diseño de registros provisto por el Banco;

Que, cada empleado de la Municipalidad, previo a la apertura de su cuenta deberá firmar la documentación exigida de acuerdo con las normas del B.C.R.A., la cual será certificada por personal del Banco autorizado a tal efecto;

Que para la Acreditación de Haberes la Municipalidad deberá entregar en el Banco, con 48 horas hábiles anteriores a la fecha de pago un soporte magnético conteniendo el archivo correspondiente más un listado respaldatorio con idéntica información de acuerdo con el diseño de registros requerido por el Banco. Los fondos deberán estar disponibles 24 horas hábiles anteriores a la fecha de pago, en la Cuenta Corriente N° 010-01-7500001/9 de la Municipalidad;

Que, la modalidad de Acreditación en Cuenta adoptada en el presente acuerdo será válida como única constancia de pago. A tal efecto, el Banco entregará a la Municipalidad listados y/o archivos con las acreditaciones efectivamente concretadas y comprobantes de débito efectuados en la cuenta de la Municipalidad;

Que, el Banco no percibirá Comisión alguna por este servicio;

Que, dicho Convenio tiene vigencia desde la firma y por el término de dos años, renovable automáticamente por iguales períodos. Pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando a la otra fehacientemente con una antelación de sesenta días;

Que, los ediles presentes luego de destacar la importancia de este servicio y mayores oportunidades que se suman para los empleados deciden otorgar su aprobación;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	01	10	04

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: APRUÈBASE en todos sus términos el CONVENIO FIRMADO CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004, entre el Banco del Chubut S.A. y la Municipalidad de Dolavon, para PAGO DE HABERES CON ACREDITACIÓN EN CUENTA.----------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 172/04.-

--- Dada en la 15ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.004, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.---
--- Acta N° 572.---

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA / ~~SALIDA~~	D	MES	AÑO
	01	10	04

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 08 de octubre de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 172/2004,** a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON • PROVINCIA DEL CHUBUT •

Juan Martín Berlagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon